



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
22/12/2022



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 1253176Y

JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),

CERTIFICO: Que la expresada Corporación en sesión ordinaria de su Pleno celebrada el día 21 de diciembre de 2022, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

HACIENDA:

- 6 -

"DICTAMEN DE LA C.I. DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RRHH E INTERIOR RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EXP. 1051557X.

Por la Sra. Camarero, Concejala Delegada de Urbanismo, se procede a la explicación de la propuesta de Alcaldía de fecha 12/12/2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Recursos Humanos e Interior, de fecha 15 de diciembre de 2022.

A continuación, sin debate, se procede a efectuar la votación obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 7 votos (PP y PURP)

Abstenciones: 9 votos (PSOE, COMPROMÍS, Cs y VOX)

En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría simple (7 votos a favor (PP y PURP) y 9 abstenciones (PSOE, COMPROMÍS, Cs y VOX), de los 16 miembros presentes de los 17 que conforman la totalidad de la misma), **ACUERDA:**

Para la modificación de la Ordenanza reguladora por la Prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (expediente 1051557X) en base al informe favorable de las tarifas de servicios propuestas por la empresa concesionaria del servicio Aguas de Valencia SA (expediente 1239711X) y según la aprobación del proyecto al efecto de la ejecución de las obras de desdoblamiento de la red para el suministro de agua potable en baja a la urbanización Alfinach 2ª fase – red de distribución y la financiación de las obras a través de tarifa de inversiones (expediente 969291N).

Considerando que el Ayuntamiento de Puçol, en relación con los artículos 25.2.c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 34.a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, tiene atribuida como competencia propia el servido de prestación obligatoria de abastecimiento domiciliario del agua potable y alcantarillado. Si bien el Ayuntamiento es el titular del servicio, tras la celebración del pertinente concurso, la entidad mercantil Aguas de Valencia SA presta el servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado en la población, según contrato de concesión de gestión integral de los servicios públicos de fecha 18/12/2013.

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/1986, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, los precios del abastecimiento domiciliario de agua están sometidos a la ulterior autorización por parte del órgano competente de la Administración Autonómica que, en el caso concreto de la Comunitat Valenciana, dicho régimen de intervención se contempla en el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
23/12/2022



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 24FW EC2A Y229 QPV7

Acuerdo Pleno 21-12-2022 sobre modificación Ordenanza abastecimiento agua potable y alcantarillado - SEFYCU 3727637

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
22/12/2022Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 1253176Y

implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

Considerando que en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Ordenanza por prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio servicio de suministro de agua potable y alcantarillado.

Considerando el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (LRBRL) modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece como competencia del Pleno la aprobación de las ordenanzas. Y que el artículo 47 de la LRBRL tras la modificación introducida por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local no establece que la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario requiera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que resulta de aplicación la cláusula genérica de mayoría simple del apartado 1 del citado artículo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y vistos :

- el informe de la supervisión técnica del servicio municipal de agua potable y alcantarillado realizado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas del día 14/10/2022
- el informe de la Ingeniera Técnica de "subsanción del proyecto modificado *Desdoblamiento de la red para el suministro de agua potable en baja a la urbanización Alfinach (Puçol) 2ª fase- Red de distribución y propuesta de inversión y financiación por parte de la empresa concesionaria del servicio*" del día 12/12/2022
- el informe del TAG de Gestión Tributaria y del Tesorero de fecha 12/12/2022,
- el informe jurídico del Secretario de fecha 12/12/2022
- el informe de fiscalización del Interventor de fecha 12/12/2022, que obran en los expedientes 969291N, 1239711X y 1051557X.

PRIMERO: Aprobar la modificación de las tarifas de servicio expuestas en los apartados I al IV del anexo de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad concesionaria Aguas de Valencia SA, pues se ajusta a las prescripciones de los Pliegos que regulan el contrato de concesión, de revisión y actualización de las tarifas, siendo éstas:

I. TARIFA DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA

AGUA POTABLE		Domésticos	Industriales NO Potables	Servicios Generales con Piscina
Cuota servicio Agua:		Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes
Calibre	hasta 13 mm.	4,614	10,705	4,614
	15 mm.	4,614	16,032	4,614
	20 mm.	13,836	26,736	13,836
	25 mm.	23,211	37,611	23,211
	30 mm.	36,895	53,476	36,895
	40 mm.	59,942	106,950	59,942
	50 mm.	87,201	160,412	87,201
	65 mm.	138,326	238,465	138,326
	80 mm.	207,738	298,083	207,738
	100 mm.	276,987	417,314	276,987
	125 mm.	276,987	417,314	276,987



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 24FW EC2A Y229 QPV7

Acuerdo Pleno 21-12-2022 sobre modificación Ordenanza abastecimiento agua potable y alcantarillado - SEFYCU 3727637

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
22/12/2022Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 1253176Y

Urbanización Monasterios (todos los calibres):	505,493 €/mes
Urbanización Alfinach (todos los calibres):	884,618 €/mes
Boca de incendio Industrias (todos los diámetros):	9,813 €/mes
Boca de incendio Discotecas (todos los diámetros):	19,393 €/mes

Cuota de consumo Agua:		Domésticos	Industriales NO Potables	Servicios Generales con Piscina
	Límites mensuales	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3
Bloque I	Hasta 10 m3	0,453	0,290	0,460
Bloque II	entre 10 y 20	0,817	0,290	1,958
Bloque III	más 20 m3	1,312	0,290	1,958
Municipal		0,453		
Urbanización Monasterios y Alfinach		0,762		

II. TARIFA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES

Conservación Contador:		Euros/mes
Calibre hasta:	13 mm.	0,665
	15 mm.	1,003
	20 mm.	1,664
	25 mm.	2,334
	30 mm.	3,317
	40 mm.	6,636
	50 mm.	9,951
	65 mm.	19,919
	80 mm.	29,870
	100 mm.	39,834
	125 mm.	60,666

III. TARIFA DE ALTAS Y OTRAS TARIFAS

Alta de Contador:	Suministro e instalación contador	Fianza
Calibre hasta: 13 mm.	100,992 €	2,026 €
15 mm.	110,322 €	2,026 €
20 mm.	127,160 €	3,377 €
25 mm.	181,128 €	3,377 €
30 mm.	187,015 €	3,377 €
40 mm.	269,526 €	11,255 €
50 mm.	434,537 €	11,255 €
65 mm.	472,838 €	11,255 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 24FW EC2A Y229 QPV7

Acuerdo Pleno 21-12-2022 sobre modificación Ordenanza abastecimiento agua potable y alcantarillado - SEFYCU 3727637

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6

FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
22/12/2022Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 1253176Y

80 mm	508,201 €	11,255 €
100 mm	704,141 €	11,255 €
150 mm	976,706 €	11,255 €
Boca de incendio Industrial:		27,057 €
Boca de incendio Discoteca:		54,114 €
Contador de obra:		112,345 €
Reposición del servicio:		88,214 €

CUADRO DE PRECIOS ACOMETIDAS AGUA POTABLE

DIÁMETRO	OBRA MECÁNICA	OBRA CIVIL			TOTAL		
		CALZADA	ACERA	TIERRA	CALZADA	ACERA	TIERRA
25 mm	295,75 €	222,38 €	190,03 €	121,00 €	518,14 €	485,78 €	416,75 €
40 mm	394,31 €	229,37 €	209,03 €	133,10 €	623,68 €	603,34 €	527,41 €
60 mm	844,26 €	298,83 €	269,06 €	158,52 €	1.143,10 €	1.113,32 €	1.002,78 €
80 mm	982,83 €	298,83 €	269,06 €	158,52 €	1.281,67 €	1.251,89 €	1.141,35 €

OBRA MECÁNICA	OBRA CIVIL						
Para hidrante contraincendios 80 mm	Para hidrante contraincendios 80 mm						
1.059,83 €	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CALZADA</th> <th>ACERA</th> <th>TIERRA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>196,45 €</td> <td>180,10 €</td> <td>58,04 €</td> </tr> </tbody> </table>	CALZADA	ACERA	TIERRA	196,45 €	180,10 €	58,04 €
CALZADA	ACERA	TIERRA					
196,45 €	180,10 €	58,04 €					

CUADRO DE PRECIOS ACOMETIDAS ALCANTARILLADO

Acometida domiciliar de aguas residuales o imbornal, longitud inferior a 2 m con tubería PVC de 200-300 mm diámetro	717,68 €
Acometida domiciliar de aguas residuales o imbornal, longitud entre 2 m y 5 m con tubería PVC 200-300 mm diámetro	1.081,64 €
Metro Lineal adicional de acometida domiciliar de aguas residuales o imbornal para longitud superior a 5 m lineales	169,38 €
Clapeta en arqueta de registro de alcantarillado (IVA no incluido)	246,33 €

IV. TARIFA DE ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO	Viviendas	Industriales
Cuota consumo Alcantarillado:	Euros/m3	Euros/m3
Cada m3 de los 30 primeros trimestrales:	0,103 euros	0,152 euros
Cada m3 a partir de los 30 primeros trimestrales:	0,152 euros	0,203 euros

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado añadiendo la disposición adicional primera y el apartado V del anexo de la citada Ordenanza sobre la tarifa de inversión para la financiación de las obras del proyecto de desdoblamiento de la red de agua potable en la urbanización de Alfinach, presentada por la concesionaria Aguas de Valencia SA, con el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 24FW EC2A Y229 QPV7

Acuerdo Pleno 21-12-2022 sobre modificación Ordenanza abastecimiento agua potable y alcantarillado - SEFYCU 3727637La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
22/12/2022



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 1253176Y

"Disposición Adicional primera

Al objeto de la financiación de los proyectos de ejecución del desdoblamiento de la doble red de agua en las Urbanizaciones Alfinach y Los Monasterios, se establece una tarifa de inversión cuya gestión se regula del siguiente modo:

- Se corresponde al 90% del coste del proyecto de la obra (IVA incluido), o de cualquier inversión necesaria para la correcta prestación del servicio.
- La gestión de cobro de la tarifa de inversión la realiza la concesionaria Aguas de Valencia S.A.
- La tarifa de inversión, en cada caso, se calculará dividiendo el 90% del coste sobre los beneficiarios/usuarios del servicio.
- La tarifa de inversión, en cada caso, se podrá financiar por la concesionaria, a solicitud del beneficiario/usuario, hasta un máximo de 10 años, con un tipo de interés equivalente al bono español a 10 años más un diferencial del 1%, con las actualizaciones anuales del valor en el primer día de cotización.

(...)

ANEXO DE LA ORDENANZA

(...)

V. TARIFA DE INVERSIÓN

90% del coste de la obra de desdoblamiento de la red de agua potable en la urbanización Alfinach – 2ª fase:	2.291,06 € por beneficiario/usuario
---	-------------------------------------

(...)"

TERCERO: Solicitar informe preceptivo a la Comisión de Precios de la Generalitat de los acuerdos provisionales adjuntando la documentación de los estudios e informes técnicos emitidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.6 del TRLRHL y el Decreto 68/2013. En caso de un informe no favorable se someterá nuevamente al Pleno para resolver las observaciones de la citada Comisión.

CUARTO: Exponer al público el anuncio del acuerdo provisional adoptado por el Pleno, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación procederá a resolver las reclamaciones que se hubieran presentado y adoptará el acuerdo definitivo aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

QUINTO: Publicar el texto del acuerdo definitivo en el B.O.P., contra la modificación de la Ordenanza aprobada no cabrá otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de 2 meses de la citada publicación el B.O.P., en la forma establecida en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio".

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
23/12/2022



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 24FW EC2A Y229 QPV7

Acuerdo Pleno 21-12-2022 sobre modificación Ordenanza abastecimiento agua potable y alcantarillado - SEFYCU 3727637

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
22/12/2022



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 1253176Y

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, al día de la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
23/12/2022



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 24FW EC2A Y229 QPV7

Acuerdo Pleno 21-12-2022 sobre modificación Ordenanza abastecimiento agua potable y alcantarillado - SEFYCU 3727637

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6